



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, a fin se sirva resolver lo pertinente. Bucaramanga, 30 de noviembre del 2020.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, treinta (30) de noviembre del dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN MULTIACTIVA
DEMANDADOS:	JULIAN LOPEZ CALA OSCAR LOPEZ CALA
RADICADO:	680014103751-2015-00209-00
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN N° 0678
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA:	NO ACCEDE SOLICITUD ENTREGA DE DINEROS - ORDENA ACTUALIZAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Revisadas las diligencias, se tiene que la apoderada de la parte demandante solicita se ordene la entrega parcial de dineros a favor de su prohijada, acorde a la liquidación del crédito ya aprobada en el plenario.

Frente al particular, observa este Juzgado que mediante auto del 1 de junio del 2018, se modificó la única liquidación del crédito que a la fecha se ha presentado en el proceso, ello hasta la fecha de corte 16 de abril del 2018.

Desde dicho hito procesal, se han ordenado y efectivizado varias entregas de dineros a la parte accionante por valor total de \$2.882.262, lo cual indudablemente afecta la obligación perseguida, pero siendo desconocido hasta qué punto dado que desde la fecha indicada en el segundo párrafo, esto es, hace más de dos años, no se actualiza el estado de cuenta.

Por lo anterior, previo a ordenar la entrega de dineros solicitada, se ordena requerir a la mandataria de la parte demandante para que proceda a actualizar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta los títulos que han sido pagados, así como los que encuentran pendientes de entrega los cuales ya son de conocimiento de todas las partes en el presente asunto.

Finalmente, se ordena remitir por secretaria copia digital de la presente decisión al correo electrónico suministrado por dicha abogada:
ingrid.pinzon@coomultrasan.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 022**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **1 de diciembre del 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

528f54a928365c3f2055cfaf9af8267e3c01cbaa9b61b19c7bfdc2f36fce9b1e

Documento generado en 27/11/2020 12:54:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>